

MIÉRCOLES, 2 DE OCTUBRE DE 2024 - BOC NÚM. 191

## AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

**CVE-2024-7932** *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldesa para autorización de matrimonio civil.*

Doña M<sup>a</sup> Teresa Noceda Llano, Alcaldesa del Ayuntamiento de Comillas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 a 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio, he resuelto delegar en doña Vanesa Sánchez Trueba, Concejala de este Ayuntamiento las competencias propias de la Alcaldía, relacionadas con la Ley 35/1994 de 23 de diciembre de Modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, en cumplimiento de su artículo 51, y según establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado comprendiendo la facultad de poder autorizar el matrimonio por delegado designado reglamentariamente; matrimonio a celebrar el día 20 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas en el Ayuntamiento de Comillas.

Comillas, 20 de septiembre de 2024.

La alcaldesa,

M<sup>a</sup> Teresa Noceda Llano.

2024/7932

CVE-2024-7932